

ORDENANZA N° 974- ACLARANDO ORDENANZA N° 909/99

Concejo Deliberante, 7 de Julio de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 909/99 sancionada por el Concejo Deliberante el 12 de Mayo de 1.999, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma el Concejo Deliberante adjudica al Sr. Oscar Ostolaza un predio para establecer un emprendimiento apícola en el ámbito del Parque Industrial de esta ciudad.-

Que al describir o individualizar el inmueble adjudicado, la Ordenanza referida alude al Lote N° 8 del plano de subdivisión, no precisando límites ni linderos exactos y aludiendo de tal modo a un lote que surgiría de un plano que no fue nunca oficialmente aprobado y que incluso , actualmente ha sido sustituido por uno distinto, lo que dificulta e impide, en los hechos, la Escrituración traslativa del dominio, a favor del adjudicatario.

Que en realidad para evitar equívocos se debió aludir a la fracción que se ha deslindado con el Plano de Mensura N° 17.113, del Ing. Hugo A.T. Rodríguez, con la superficie, límites y linderos que resultan del mismo, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°): Aclárase la Ordenanza N° 909/99 sancionada por el Concejo Deliberante , el 12-05-99, dejando establecido que el predio adjudicado por ella al Sr. Oscar Osvaldo Ostolaza dentro del Parque Industrial de Rosario del Tala, es el que identifica con el Plano de Mensura N° 17.134 del Ing. Hugo A.T. Rodriguez, con la superficie, límites y linderos que surgen del mismo, los que se dan por reproducidos.-

Artículo 2°): De forma.-

